

FORMULARIO PARA LA CALIFICACIÓN DE
**DELEGADOS PERMANENTES DEL
DIRECTORIO (PÚBLICAS)**

PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

RUC

PROVINCIA

CIUDAD

CANTÓN

CALLE

BARRIO O SECTOR

NÚMERO DE CASA U OFICINA

NÚMERO DE TELÉFONO FIJO

NÚMERO DE TELÉFONO MOVIL

EMAIL

**LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE
FORMULARIO SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBE.**

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN

1. Hoja de vida

2.	Comunicación del Secretario General de la entidad correspondiente notificando la designación	
3.	Solicitud personal del funcionario requiriendo la calificación	
4.	Cédula de ciudadanía (Ciudadano ecuatoriano)	
5.	Papeleta de votación.	
6.	Copia notariada del título universitario de tercer o cuarto nivel, según las definiciones de las letras b) o c) del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que corresponda en cada caso. Si el título profesional fuere otorgado en el extranjero, presentará copia del mismo debidamente traducido y apostillado. <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de tercer nivel en Economía, Finanzas, Banca, Derecho, Administración, Desarrollo o afines 	
7.	Certificados laborales originales o copias protocolizadas que acrediten la experiencia profesional mínima, conforme a la normativa vigente. <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional en áreas relacionadas de por lo menos cinco años 	
8.	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y en las prohibiciones para ser servidor público constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público	
9.	Certificado del Servicio de Rentas Internas de no tener obligaciones en firme pendientes	
10.	Certificado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no tener obligaciones en firme pendientes	
11.	Certificado patronal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acredite no mantener obligaciones en firme pendientes como patrono	

12.	Declaración de personas vinculadas	
13.	Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público; y en el caso de haber recibido indemnización por supresión de partida, haber devuelto el monto recibido en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público	
14.	Certificado de responsabilidades otorgado por la Contraloría General del Estado	
15.	Declaración juramentada de bienes para inicio de función	
16.	Certificado de la Unidad de Análisis Financiero y Económico de no estar registrado en la base de datos por delitos tipificados	
17.	Nombramiento o carta de delegación del Ministro correspondiente y/o acta de la sesión en la que se designó al Delegado permanente del Directorio.	

FIRMA DEL SOLICITANTE